RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/851/2020/III

SUJETO OBLIGADO: Universidad Veracruzana

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

COLABORÓ: José Carlos Espíritu Cabañas

Xalapa de Enríquez, Veracruz a trece de enero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Universidad Veracruzana a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **01605720,** al haberse proporcionado la información reclamada como faltante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 2
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticinco de septiembre de dos mil veinte mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó solicitud de información pública en la que requirió:

> ...
> Informe semestral exacto desde enero 2019 a septiembre 2020 acerca de cuanto se recibió de cuota de recuperación de inscripción de los programas de posgrado y los rubros y cantidades exactos en lo que se invirtió dicha cuota de los distintos programas de posgrados del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El dos de octubre de dos mil veinte, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El seis de octubre dos mil veinte, el recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

4. Turno del recurso de revisión. El siete de octubre dos mil veinte, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia III.

5. Admisión del recurso. El catorce de octubre de dos mil veinte, se admitió el recurso y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de

las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintisiete de octubre de dos mil veinte, el sujeto obligado compareció mediante escrito signado por el Coordinador Universitario de Transparencia y anexos.

7. Vista a la parte recurrente. Por acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del Sujeto Obligado, y se ordenó remitirlas a la parte recurrente, para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que de autos conste que la parte recurrente hubiere comparecido.

8. Ampliación del plazo para resolver. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El once de enero de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Por lo que, seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. El recurrente solicitó informes semestrales desde enero de dos mil diecinueve a septiembre de dos mil veinte, de cuánto se recibió de cuota de recuperación de inscripción de los programas de posgrado y los rubros y cantidades exactos en lo que se invirtió dicha cuota de los distintos

programas de posgrados del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado a través la Directora del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, mediante escrito de fecha dos de octubre de dos mil veinte, dio respuesta informando que se anexaba la información solicitada, anexando lo siguiente:

- cuotas de recuperación de dos mil diecinueve (primero y segundo semestre) del Doctorado en Historia y Estudios Regionales (DHER),
- gastos de dos mil diecinueve del Doctorado en Historia y Estudios Regionales;
- cuotas de recuperación de dos mil diecinueve (agosto 2019-enero 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales;
- gastos de dos mil diecinueve (agosto 2019-enero 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales;
- cuotas de recuperación de dos mil veinte (febrero-julio 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales;
- gastos de dos mil veinte (febrero-julio 2020) del del Doctorado de Ciencias Sociales;
- cuotas de recuperación (primero y segundo semestre) de Maestría en Ciencias Sociales;
- gastos de dos mil veinte (primero y segundo semestre) de Maestría en Ciencias Sociales;

Respuesta que dio origen al presente recurso, señalando la parte recurrente en vía de agravios que la información es incompleta, ya que se pidió de enero dos mil diecinueve a septiembre de dos mil veinte, y referente al "DHER" falta lo de enero-julio dos mil veinte y de agosto-octubre dos mil veinte; de la maestría en ciencias sociales, no envían lo de dos mil diecinueve.

En su comparecencia el sujeto obligado, a través escrito signado por el Coordinador Universitario de Transparencia, manifestó que el área competente mediante oficio sin número de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, manifestó que envía nuevamente la información entregada con anterioridad, e igualmente agrega tres archivos Excel que contienen reportes detallados de cuotas de recuperación y gastos "DHER 2019 y 2020", "MCS y DCS 2019 y 2020" de la información solicitada, mencionando que se remitió por correo electrónico al recurrente.

Anexando los documentos y archivos antes mencionados, en los que se pudo advertir que contienen la información entregada en el procedimiento de acceso, agregando la correspondiente a cuotas de recuperación y gastos de dos mil veinte del "DHER", como fuera peticionado por el particular en sus manifestaciones de agravios, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICO SOCIALES
CUOTAS DE RECUPERACION Y GASTOS DEL D HER

CUOTAS DE RECUPERACION 2020

PRIMER SEMESTRE 2020

CUOTAS DE RECUPERACION 10ª GENERACION 7º SEMESTRE DHER CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEB - JUL 2020	$	57,500.00
CUOTAS DE RECUPERACION 11ª GENERACION 3º SEMESTRE DHER CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEB - JUL 2020	$	130,000.00
TOTAL PERCIBIDO	$	187,500.00
menos: (-)		
10% APOYO ADMIVO SOBRE TOTAL DE INSCRIPCION QUE DESCUENTA LA U.V (SAF)	$	18,750.00
igual (=)		
TOTAL CUOTAS DE RECUPERACION PRIMER SEMESTRE 2020	$	168,750.00

GASTOS 2020

PRIMER SEMESTRE 2020 (FEB - JUL 2020)

INSUMOS:

GASTOS GENERALES			
	GASTOS REALIZADOS DURANTE EL 1º SEMESTRE POR COMPRAS MENORES (DESECHABLES GARRAFONES AGUA.)	$	2,340.00
APOYO A ESTUDIANTES			
PRACTICAS CAMPO	APOYO AL ALUMNA PARA REALIZAR PRACTICAS DE CAMPO	$	3,400.00
ASIST A CONGRESOS	APOYO A 4 ALUMNAS PARA ASISTIR A CONGRESOS	$	9,127.20
VIAT A TERCEROS	PAGO ALIMENTO HOSPED Y TRANSPORTE A INVITADOS DEL DHER	$	19,937.00
PASAJES AEREOS	COMPRA DE BOLETOS DE AVION PARA ACADEMICOS	$	5,715.00
MATERIAL EQ COMPUTO	COMPRA TONER CENTRO DE COMPUTO	$	2,904.64
EQUIPO DE COMPUTO	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	$	29,918.74
SISTEM AIRE ACOND	ADQUISICION DE UN DESHUMIFICADOR UTILIZADO EN AULAS	$	7,479.68
EQUIPO AUDIOVISUAL	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO PARA EL AUDITORIO	$	24,824.00
MOBILIARIO DE OFICINA	COMPRA DE 19 SILLAS APILABLES CON TAPICERIA(DAR IMAGEN INSTITUCION	$	20,253.60
	TOTAL DE GASTOS 1º SEMESTRE 2020	$	125,899.86

CUOTAS DE RECUPERACION 2020

SEGUNDO SEMESTRE 2020

CUOTAS DE RECUPERACION 10ª GENERACION 8º SEMESTRE DHER CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOS 2020 - ENE 2021	$	30,000.00
CUOTAS DE RECUPERACION 11ª GENERACION 4º SEMESTRE DHER CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOS 2020 - ENE 2021	$	55,000.00
	$	-
TOTAL PERCIBIDO	$	**85,000.00**
menos: (-)		
10% APOYO ADMIVO SOBRE TOTAL DE INSCRIPCION QUE DESCUENTA LA U.V. (SAF)	$	8,500.00
igual: (=)		
TOTAL CUOTAS DE RECUPERACION SEGUNDO SEMESTRE 2020	$	**76,500.00**

GASTOS 2020

SEGUNDO SEMESTRE 2020 (AGOS 2020 - ENE 2021)

INSUMOS:

GASTOS GENERALES			
	GASTOS REALIZADOS DURANTE EL 2º SEMESTRE POR COMPRAS MENORES (,GARRAFONES AGUA,)	$	42.00
APOYO A ESTUDIANTES			
ASIST A CONGRESOS	APOYO A 1 ALUMNA PARA ASISTIR A CONGRESOS	$	4,000.00
MOBILIARIO OFICINA	COMPRA POR REQUISICION DE 3 SILLAS PARA ESTUDIANTES DEL DHER (COMPROMETIDO)	$	4,237.84
		$	-
EQUIPO DE COMPUTO	ADQUISICION DE ESCANER CAMA PLANA	$	29,249.40
	TOTAL DE GASTOS 2º SEMESTRE 2020	$	37,529.24

OBSERVACION:

QUE LOS INGRESOS DEL SEMESTRE AGOSTO 2020 A ENERO 2021 CORRESPONDIENTES A LA DECIMA Y ONCEAVA GENERACION NO SON TOTALES EN CONSIDERACION A LA AUTORIZACION OTORGADA A LOS ESTUDIANTES PARA REALIZAR LA ENTREGA DE SUS CUOTAS EN PARCIALIDADES POR LO QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE FEBRERO JULIO - 2020 FALTA LA ENTREGA DE LA CUOTA DE RECUPERACION DE UN ESTUDIANTE

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 01 DE OCTUBRE DEL 2020

DRA. FILIBERTA GOMEZ CRUZ
DIRECTORA DEL IIHS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICO - SOCIALES
Diego Leño S Esq. Bremont

Igualmente, se observa que se agregó lo correspondiente al año dos mil diecinueve de cuotas de recuperación y gastos de la Maestría en Ciencias Sociales.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICO SOCIALES
CUOTAS DE RECUPERACION Y GASTOS DEL MCS

CUOTAS DE RECUPERACION 2019

PRIMER SEMESTRE 2019

CUOTAS DE RECUPERACION 5ª GENERACION 4º SEMESTRE MCS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEB - JUL 2019	$	67,500.00
TOTAL PERCIBIDO	**$**	**67,500.00**
menos: (-)		
10% APOYO ADMIVO SOBRE TOTAL DE INSCRIPCION QUE DESCUENTA LA U.V. (SAF)	$	6,750.00
igual: (=)		
TOTAL CUOTAS DE RECUPERACION PRIMER SEMESTRE 2019	**$**	**60,750.00**

GASTOS 2019

PRIMER SEMESTRE 2019 (FEB - JUL 2019)

INSUMOS:

PERSONAL EVENTUAL	PAGO NOMINA PERSONAL EVENTUAL	$	32,748.24
GASTOS GENERALES	GASTOS REALIZADOS DURANTE EL 1º SEMESTRE POR COMPRAS MENORES (MENSAJERIA, TAXIS, PAPELERIA, MATERIAL ELECTRICO ,GARRAFONES AGUA, CAFETERA P/ESTUDIANTES, HECHURA LLAVES)	$	12,425.01
MEMBRESIAS	PAGO DE MEMBRESIAS A ASOCIACION (LASA)	$	5,874.83
OTROS AJUSTES	AJUSTE REALIZADO POR LA DIR DE PTO	$	3,104.41
MANTENIMIENTO	REPARACIONES MENORES EN CUBICULOS CENTRO DE COMPUTO Y BAÑOS DE ESTE IHS	$	4,988.00
VIAT A TERCEROS	PAGO ALIMENTO HOSPED Y TRANSPORTE A INVITADOS DE LA MCS	$	11,858.12
SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO HONORARIOS POR IMPARTICION DE TALLER	$	3,824.16
		$	-
REFACC EQ DE COMPUTO	COMPRA DE DISCO DURO PARA RESPALDO DE INFOREMACION	$	2,590.00
MATERIAL EQ COMPUTO	COMPRA TONER CENTRO DE COMPUTO	$	3,292.56
MAT DE OFICINA	COMPRA DE PAPEL P/IMPRESIÓN	$	1,368.57
SISTEMA AIRE ACONDIC	COMPRA DE UN DESHUMIFICADOR PARA EL AREA DE AULAS (GASTO COMPROMETIDO)	$	7,479.88

TOTAL DE GASTOS 1° SEMESTRE 2019	$	[illegible]

CUOTAS DE RECUPERACION 2019

SEGUNDO SEMESTRE 2019

CUOTAS DE RECUPERACION 6ª GENERACION 1º SEMESTRE MCS CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOS 2019 - ENE 2020	$	40,500.00
TOTAL PERCIBIDO	$	40,500.00
menos: (-)		
10% APOYO ADMIVO SOBRE TOTAL DE INSCRIPCION QUE DESCUENTA LA U.V. (SAF)	$	4,050.00
igual: (=)		
TOTAL CUOTAS DE RECUPERACION SEGUNDO SEMESTRE 2019	$	36,450.00

GASTOS 2019

SEGUNDO SEMESTRE 2019 (AGOS 2019 - ENE 2020)

INSUMOS:

PERSONAL EVENTUAL	PAGO NOMINA PERSONAL EVENTUAL	$	24,504.00
GASTOS GENERALES	GASTOS REALIZADOS DURANTE EL 1º SEMESTRE POR COMPRAS MENORES (MENSAJERIA, TAXIS, PAPELERIA, MATERIAL ELECTRICO ,GARRAFONES AGUA, CAFETERA P/ESTUDIANTES, HECHURA	$	13,756.20
APOYO ESTUDIANTES	APOYO DE TRABAJO DE CAMPO DE UNA ALUMNA DE LA MCS	$	1,750.00
MANTENIMIENTO	REPARACIONES y ADECUACION DE COCINETA EN CENTRO DE COMPUTO ESTE IIHS	$	6,211.56
VIAT A TERCEROS	PAGO ALIMENTO HOSPED Y TRANSPORTE A INVITADOS DE LA MCS	$	18,228.32
SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES POR CORRECCION DE ESTILOS A TESIS	$	19,228.45
MATERIAL LIMPIEZA	COMPRA DE INSUMOS MATERIAL DE LIMPIEZA	$	5,583.52
MOBILIARIO DE OFICINA	COMPRA DE 1 ESCRITORIO, 1 SILLON EJECUTIVO Y 1 SILLA APILABLE INSTITUCIONAL	$	6,925.20
EQUIPO DE COMPUTO	COMPRA DE REGULADORES DE VOLTAJE	$	765.00
TOTAL DE GASTOS 2º SEMESTRE 2019		$	[illegible]

ATENTAMENTE
XALAPA, VER. A 01 DE OCTUBRE DEL 2020
DRA. FILIBERTA GOMEZ CRUZ
DIRECTORA DEL IIHS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICO - SOCIALES
Diego Leño & Esc. Bramont

Las documentales que obran en el expediente, tienen valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz,

por referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Así en el caso, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, en razón del agravio expresado.

• ***Estudio del agravio.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican.

La información solicitada y materia de inconformidad es de naturaleza pública conforme a lo previsto en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII, XVIII y XXIV, 4, 7, 9 fracción IV de la Ley de Transparencia vigente, y que es generada por el sujeto obligado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, mientras que el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su numeral 56, fracción IV, establece que uno de los requisitos de permanencia que deben observar los alumnos que cursas estudios de posgrado, es la de cumplir con los pagos arancelarios y cuotas de recuperación que se establezcan.

Lo solicitado, se encuentra relacionado con las atribuciones que le compete a la Directora del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, que dispone en el artículo 101, fracción XIV, del Estatuto General que los directores de Instituto, tendrán entre otras atribuciones, la de responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en el Instituto por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, así como depositarlas en la cuenta bancaria institucional e informar con la periodicidad que se requiera.

Por lo que al turnar la solicitud a la Directora del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, el Coordinador Universitario de Transparencia, cumplió con la obligación de realizar las gestiones internas necesarias para localizar la información, acreditando su búsqueda exhaustiva, como lo exigen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."** [1]

Ahora, de la respuesta otorgada durante el procedimiento de acceso por la referida servidora, se advierte que tal como lo manifestó en su agravio la parte recurrente, el sujeto obligado proporcionó información en la que se encontró lo correspondiente a las cuotas de recuperación de dos mil diecinueve (primero y

[1] Disponible en http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/I/CriterioIvai-8-15.pdf

segundo semestre) del Doctorado en Historia y Estudios Regionales (DHER), los gastos de dos mil diecinueve del Doctorado en Historia y Estudios Regionales; las cuotas de recuperación de dos mil diecinueve (agosto 2019-enero 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales; los gastos de dos mil diecinueve (agosto 2019-enero 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales; las cuotas de recuperación de dos mil veinte (febrero-julio 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales; los gastos de dos mil veinte (febrero-julio 2020) del Doctorado de Ciencias Sociales; las cuotas de recuperación (primero y segundo semestre) de Maestría en Ciencias Sociales; y los gastos de dos mil veinte (primero y segundo semestre) de Maestría en Ciencias Sociales, lo que generó la inconformidad de la parte aquí recurrente, al no entregarse la información de dos mil veinte del Doctorado en Historia y Estudios Regionales (DHER), así como la de dos mil diecinueve de la Maestría de Ciencias Sociales.

Es el caso, que el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso, remitió información complementaria, entre la que se localizó la reclamada por la parte recurrente, misma que se insertó anteriormente y con la cual se colma el derecho de acceso, en términos del artículo 143 de la Ley de transparencia del estado.

Por lo que se declara **inoperante** el agravio teniéndose por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente en términos del artículo 143 de la ley de la materia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria auxiliar en funciones de secretaria de acuerdos por ministerio de ley, en términos del artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria Auxiliar en funciones de
Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley